Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal – Digital
No.110013110023-2008-00061-00

Bogotá D.C., Seis (06) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Subsanado en debida forma y reunidos los requisitos formales, el juzgado de conformidad con lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, DISPONE:

Admitir el trámite de la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada entre los señores **MARITZA IVONNE MESA RODRIGUEZ y OCTAVIO AREVALO MALDONADO**.

Notificar a **OCTAVIO AREVALO MALDONADO** en la forma señalada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de diez (10) días para contestar.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 625 del C.P.C., se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal formada entre los señores **MARITZA IVONNE MESA RODRIGUEZ y OCTAVIO AREVALO MALDONADO**. Por secretaría efectúese la inclusión de los mismos en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Déjense las constancias del caso.

Se reconoce a la abogada **LINA LORENA MONTOYA LONDOÑO**, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 82
HOY: 07 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria